

**Resolución n.º 267/2021, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delimitan la estructura y funciones del Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja**

El artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye al Rector la facultad de designar a los miembros del Consejo de Dirección y delimitar sus correspondientes áreas de responsabilidad.

Al amparo de esta habilitación, este Rectorado procedió a dictar las resoluciones n.º 1067/2020, de 1 de diciembre y n.º 1243/2020, de 21 de diciembre, que configuraron la estructura y funciones del actual Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja.

La incorporación de un nuevo Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa exige una adaptación tanto de la estructura como de las funciones del referido Consejo de Dirección, por lo que, en virtud de las competencias que me son atribuidas por el precitado artículo 51 de los Estatutos, vista la propuesta presentada por el Secretario General, previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO**Primero: Consejo de Dirección.**

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político y está integrado por el Rector, que lo preside, los Vicerrectores, el Secretario General, y el Gerente.
2. A las sesiones del Consejo de Dirección podrán asistir otros cargos o responsables universitarios cuando sean convocados.
3. Sus deliberaciones serán secretas, haciéndose públicos los acuerdos cuando expresamente se decida así en atención a su interés general.
4. La coordinación del Consejo de Dirección será ejercida por el Director de la Oficina del Rector.

Segundo: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:
 - a) Responsabilidad de la organización académica de los títulos oficiales de grado y máster universitario.
 1. Estructura de los títulos oficiales de grado y máster universitario.
 2. Grupos docentes.
 3. Elaboración y supervisión del calendario académico de cada curso.
 - b) Planificación, definición y gestión de la plantilla del personal docente e investigador.
 - c) Elaboración y seguimiento de los Planes de Organización del Personal Docente e Investigador.
 - d) Encargo de docencia anual a los departamentos.
 - e) Contratación, concursos y promoción del personal docente e investigador.
 - f) Desarrollo y gestión de procesos de seguimiento y evaluación de la actividad académica del profesorado.
 - g) Negociación colectiva con los representantes del personal docente e investigador.
 - h) *Venia docendi*.
 - i) Desarrollo y organización de programas, proyectos y acciones de formación continua del personal docente e investigador.
 - j) Impulso y coordinación programas, planes y acciones de innovación docente.

Código Seguro De Verificación:	AYHWblAgMbJDh4D39rjag8rXbjOzRshs	Fecha	11/02/21 13:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/AYHWblAgMbJDh4D39rjag8rXbjOzRshs	Página	1/5





2. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado la presidencia de las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Evaluación de la Docencia.
- b) Comisión de Revisión.

Tercero: Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad:

- a) Gestión del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC).
- b) Impulso de la calidad de los títulos oficiales.
- c) Apoyo a la implantación de planes de mejora en títulos oficiales.
- d) Seguimiento y evaluación de la calidad de títulos oficiales.
- e) Renovación de la acreditación de títulos oficiales.
- f) Programación e implantación de nuevos títulos oficiales de grado y posgrado.
- g) Diseño, planificación, organización y seguimiento de la acreditación institucional.
- h) Transferencia y reconocimiento de créditos.
- i) Títulos propios.
- j) Equipamiento informático docente

2. Corresponde al Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad la presidencia de la Comisión Académica de la Universidad.

Cuarto: Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización:

- a) Planes de investigación de la Universidad de La Rioja y participación en planes regionales, nacionales y europeos.
- b) Equipamiento para la investigación.
- c) Fomento y apoyo a la investigación.
- d) Institutos de investigación, centros de I+D+i, grupos de investigación
- e) Divulgación científica y difusión de la investigación.
- f) Seguimiento de la transferencia de resultados de investigación.
- g) Desarrollo de empresas de base tecnológica (Spin off).
- h) Programas de doctorado.
- i) Becas de investigación y contratos predoctorales.
- j) Dirección estratégica de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja y de las publicaciones de la Universidad de La Rioja.
- k) Estrategias de internacionalización de la Universidad de La Rioja.
- l) Relaciones con el Campus de Excelencia Internacional Iberus.
- m) Programas de movilidad nacional e internacional del personal docente e investigador.

Código Seguro De Verificación:	AYHWblAgMbJDh4D39rjag8rXbjOzRshs	Fecha	11/02/21 13:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/AYHWblAgMbJDh4D39rjag8rXbjOzRshs	Página	2/5





n) Centro de Idiomas de la Universidad de La Rioja.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización la presidencia de las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Investigación.
- b) Comisión de Publicaciones.
- c) Comisión de Biblioteca.
- d) Comité de Ética en la Investigación.

Quinto: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria:

- a) Captación y acogida de nuevos estudiantes.
- b) Acceso a la Universidad.
- c) Normas de admisión y matrícula.
- d) Permanencia.
- e) Becas y ayudas al estudio.
- f) Relaciones con asociaciones de Estudiantes.
- g) Relaciones con el Consejo de Estudiantes.
- h) Antiguos alumnos: Aurea.
- i) Prácticas externas. Convenios de Cooperación Educativa.
- j) Empleabilidad.
- k) Relaciones con Educación Secundaria y Formación Profesional.
- l) Programas de movilidad nacional e internacional del estudiantado.
- m) Promoción de actividades culturales en el ámbito universitario.
- n) Actividades de Extensión Universitaria.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria la presidencia de las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Permanencia de Grado y Máster.
- b) Comisión Técnica de atención a estudiantes con discapacidad.
- c) Comisiones de movilidad internacional de estudiantes.

Sexto: Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa:

- a) ODS. Objetivos de Desarrollo sostenible.
- b) Fomento de la salud y hábitos saludables. Universidad Saludable.
- c) Formación a lo largo de la vida
- d) Fomento de la Igualdad e Inclusión en la Universidad de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	AYHWblAgMbJDh4D39rjag8rXbj0zRshs	Fecha	11/02/21 13:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/AYHWblAgMbJDh4D39rjag8rXbj0zRshs	Página	3/5





- e) Políticas medioambientales y sostenibilidad.
- f) Cooperación al desarrollo.
- g) Convenios de cooperación con universidades nacionales y extranjeras.
- h) Relaciones con las empresas e instituciones.
- i) Actividades deportivas.
- j) Deporte de competición. Deporte universitario. Deporte Federado. Torneos Sociales.

2. Corresponde al Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa la presidencia del Comité de Seguridad y Salud.

Séptimo: Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General:

- a) La asistencia al Rector y a los órganos colegiados de gobierno.
- b) La redacción de los libros de actas de los órganos de gobierno de ámbito general y la publicación de sus acuerdos.
- c) Dar fe de los actos y acuerdos de la Universidad.
- d) La expedición de documentos y certificaciones de actas y acuerdos de los órganos de gobierno que legalmente le correspondan y de cuantos actos y hechos consten en la documentación oficial de la Universidad de La Rioja.
- e) La dirección de los Servicios Jurídicos de la Universidad de La Rioja.
- f) La dirección del Registro General, custodia del Archivo General y del Sello de la Universidad de La Rioja.
- g) La organización de los actos solemnes de la Universidad de La Rioja y el cumplimiento del protocolo.
- h) La gestión de los procesos electorales.
- i) La elaboración de la memoria anual de actividades de la Universidad de La Rioja.
- j) La protección de datos de carácter personal y la responsabilidad de los ficheros de datos de carácter personal.
- k) La coordinación, tramitación y seguimiento de los convenios.

2. Corresponde a la Secretaría General la presidencia de las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Archivo.
- b) Comisión de Control y Seguimiento de Transparencia y Acceso a la Información.

Octavo: Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia:

- a) La Dirección de la gestión y coordinación de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de La Rioja.
- b) La elaboración del anteproyecto de presupuestos, la programación económica plurianual y las cuentas anuales.
- c) El control de la gestión de los ingresos y gastos incluidos en los presupuestos de la Universidad

Código Seguro De Verificación:	AYHWblAgMbJDh4D39r jag8rXbjOzRshs	Fecha	11/02/21 13:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/AYHWblAgMbJDh4D39r jag8rXbjOzRshs	Página	4/5





de La Rioja.

- d) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados de gobierno y la representación de la Universidad de La Rioja que, en materia de su competencia, el Rector le encomiende.
- e) La elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.
- f) El ejercicio, por delegación del Rector, de la Jefatura de Personal de Administración y Servicios.
- g) La Gestión de la hacienda y del patrimonio de la Universidad de La Rioja.
- h) La elaboración y actualización del inventario de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la Universidad de La Rioja.
- i) Dirección estratégica del servicio informático y tecnologías de la información.
- j) Programas de movilidad nacional e internacional del personal de administración y servicios.

2. Corresponde a la Gerencia la presidencia de las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Acción Social.
- b) Comisión de Formación.
- c) Comisión Técnica de Informática.
- d) Comisión de Administración Electrónica.

Noveno: Régimen de suplencias.

Con carácter general, en ausencia o enfermedad del Rector, asumirá temporalmente sus funciones el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el supuesto de ausencia o enfermedad de este último, serán asumidas por otro miembro del Consejo de Dirección con el siguiente orden: Secretaría General, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad, Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa.

Décimo: Delegación de firma.

La firma de aquellos asuntos que sean competencia del Rector en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad queda delegada en los miembros del Consejo de Dirección con el siguiente orden: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, Secretaría General, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad, Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las resoluciones n.º 1067/2020, de 1 de diciembre y n.º 1243/2020, de 21 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango a la presente resolución que se opongan a lo establecido en la misma.

Disposición final.

Esta resolución entrará en vigor en el día de su firma y será publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 11 de febrero de 2021. El Rector. Juan Carlos Ayala Calvo.

Código Seguro De Verificación:	AYHWblAgMbJDh4D39rjag8rXbj0zRshs	Fecha	11/02/21 13:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/AYHWblAgMbJDh4D39rjag8rXbj0zRshs	Página	5/5

